



MAR DEL PLATA, 04 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2398/18, de fecha 11 de abril de 2018, por el cual se tramita la designación –en calidad de docentes adscriptas- de dos becarias internas de nuestra Universidad, con sede en el Departamento de Geografía de esta Facultad de Humanidades, para el Ciclo Académico 2018, elevada por su Directora, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por dicha dependencia, con el detalle correspondiente.

Que la mencionada solicitud fue avalada por el Consejo Asesor Departamental de Geografía, en su Sesión de fecha 23 de marzo de 2018.

Que, a fojas 02/16, se adjunta la documentación aportada, que incluye: formulario de solicitud de adscripción docente suscripta por las becarias interesadas y el aval del Profesor Titular de las respectivas cátedras, en la que desarrollarán actividades, y plan de trabajo docente de cada una de ellas, en virtud de lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0643/97, que modifica la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94, y modificada, a su vez, por la Ordenanza de Consejo Académico N° 1806/97.

Que la referida presentación da cumplimiento, asimismo, a lo establecido por el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15, según el cual “Las categorías A y B deberán tener una adscripción a la docencia, que se otorgará por los Consejos Académicos de cada Facultad”.

Que, a fojas 17, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 16 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en calidad de **DOCENTES ADSCRIPTAS** a las becarias internas de nuestra Universidad, con sede en el Departamento de Geografía, que a continuación se durante



el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, en el Departamento de Geografía, en virtud de lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y en el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15:

Apellido y Nombre	N° Documento/	Área	Asignatura	Director/a de la beca	N.A.C.T
María Magdalena Moyano	35.275.322	Social	Política y Economía de los Recursos Naturales	Silvia Liliana Bocero	Desarrollo Rural, ambiente y geotecnologías
Marioli Eliana Margarita	37.012.223	Territorial	Área Socio Territorial II	Agustín Nieto	GESMAR Grupo de Estudios Sociales y Marítimos

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

373



Esp. Gladys Naomi Carlucci
PROFESORA CATEDRÁTICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

DR. SILVIA RAQUEL BOCERO
PROFESORA CATEDRÁTICA
FACULTAD DE HUMANIDADES